

REF: <u>Declara Alerta Amarilla para la Región del</u> <u>Maule</u>, por disminución de recurso terrestre y aéreo del Sistema Estatal de Protección contra Incendios Forestales.

RESOLUCION EXENTA: Nº 294.- /

Talca,1 3 ABR 2015

VISTOS:

- Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- 3. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia. ONEMI
- 5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil.
- 6. El Decreto Supremo № 249 del 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior.
- 7. Plan Regional de Protección Civil, Res. Ex. Nº 662, del 9 de Julio de 2013.
- 8. Decreto N° 673 del 11 de marzo de 2014, que nombra Intendente Regional.
- El Informe técnico "Análisis Técnico de Riesgos" del miércoles 25 de marzo de 2015, de la Dirección Regional de ONEMI.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la información proporcionada por CONAF, que indica la disminución de recursos del Sistema Estatal de Protección contra Incendios Forestales, tanto terrestres y aéreos los cuales fueron destinados en apoyo de los incendios forestales en el sur del país.

A raíz de estos antecedentes, La Intendencia de la Región del Maule, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Maule, **Declara Alerta Amarilla para la Región del Maule** por disminución de recursos tanto terrestres y aéreos los cuales fueron destinados en apoyo de los incendios forestales en el sur del país a contar de hoy Miércoles 25 de Marzo de 2015 desde las 20:00 horas a solicitud del Departamento de Manejo del Fuego de CONAF y hasta que las condiciones así lo ameriten.



INTENDENCIA REGIÓN DEL MAULE

RESUELVO;

Que, por documentos indicados en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaratoria de condición de Alerta Amarilla para la Región del Maule, para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día miércoles 25 de marzo de 2015, desde las 20:00 horas, a solicitud de la Dirección Regional de CONAF; según los procedimientos operativos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, se deben incrementar las medidas preventivas por incendios forestales, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI Maule, don CARLOS GUILLEMO BERNALES ESPINOZA.

Los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HUGO VELOSO CASTRO INTENDENTE REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1. SR. SEREMI DE GOBIERNO.
- 2. SR. JEFE DE PRENSA INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE.
- 3. INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL.
- 4. SRES. GOBERNADORES DE LA REGIÓN DEL MAULE.
- 5. SR. JEFE DE GABINETE INTENDENTE.
- SR. SEREMI DE AGRICULTURA.
- 7. SR. DIRECTOR REGIONAL DE CONAF.
- 8. SR. DIRECTOR REGIONAL ONEMI MAULE.
- SR. PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL CUERPO DE BOMBEROS DEL MAULE.
- 10. SRES. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA.
- 11. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO.

HVC/MAB/CGBE/icar.

26.03.15